

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 366-2009

Guatemala, 23 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria con el propósito de contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago de sueldos al personal con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", prestaciones laborales y dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia judicial dictada por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social del 07 de septiembre del 2009;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **813**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
66	TOTAL: Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>2,233,500.00</u>	<u>2,233,500.00</u>
				2,233,500.00	2,233,500.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>2,233,500.00</u>	<u>2,233,500.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,233,500.00</u>	<u>2,233,500.00</u>
Funcionamiento	2,233,500.00	2,233,500.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,233,500.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

